

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	FUNDAMENTO	LÍMITE INFERIOR VALOR	LÍMITE SUPERIOR VALOR
ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN TRES COTIZACIONES (No será necesario que el proveedor adjudicado se encuentre registrado en el Padrón de Proveedores, dicha excepción se podrá realizar únicamente por una sola ocasión, después de la segunda adjudicación con el mismo Proveedor, este deberá de encontrarse registrado en el Padrón de Proveedores.)	Artículo 52 y 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; Artículo 24 del Reglamento Interior de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	SIN LÍMITE INFERIOR	130 U. M. A. (Diarias) \$15,250.30 (Quince mil doscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)
ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN TRES COTIZACIONES (El Proveedor Adjudicado deberá de encontrarse registrado en el Padrón de Proveedores.)	Artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	130 U. M. A. (Diarias) \$15,250.30 (Quince mil doscientos cincuenta pesos 30/100 M. N.)	300 U. M. A. (Diarias) \$35,193.00 (Treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M. N.)
ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE TRES COTIZACIONES (Investigación de Mercado), REQUISICIÓN Y PEDIDO	Artículo 106 fracción I y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	300 U. M. A. (Diarias) \$35,193.00 (Treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M. N.)	130 U. M. A. (Mensual) \$463,608.60 (Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ocho pesos 60/100 M. N.)
ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES (Investigación de Mercado), REQUISICIÓN Y CONTRATO QUE FORMALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT	Artículo 106 fracción I y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; Artículo 69 del Reglamento Interior de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	130 U. M. A. (Mensual) \$463,608.60 (Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ocho pesos 60/100 M. N.)	36 U. M. A. (Anual) \$1,540,607.04 (Un millón quinientos cuarenta mil seiscientos siete pesos 04/100 M. N.)
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS/PROVEEDORES	Artículo 78 y 106 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	36 U. M. A. (Anual) \$1,540,607.04 (Un millón quinientos cuarenta mil seiscientos siete pesos 04/100 M. N.)	54 U. M. A. (Anual) \$2,310,910.56 (Dos millones trescientos diez mil novecientos diez pesos 56/100 M. N.)
LICITACIÓN PÚBLICA	Artículo 78 y 106 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit	54 U. M. A. (Anual) \$2,310,910.56 (Dos millones trescientos diez mil novecientos diez pesos 56/100 M. N.)	SIN LÍMITE SUPERIOR

VALOR U. M. A. 2026		
DIARIO	MENSUAL	ANUAL
\$117.31	\$3,566.22	\$42,794.64